

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO (EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL).
Radicado: 2019 – 00221 - 00.
Demandante: IDEAR
Demandado: ARTE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ARDICON E.U.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: INCORPORAR y PONER en conocimiento a las partes por el término de 3 días, la respuesta a los oficios JCCA-326, JCCA-327, JCCA-328, JCCA-329 y JCCA-330 tramitados, tramitados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca; para que, si bien lo desean, se pronuncien sobre su contenido.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. YADIRA BARRERA VARGAS, al poder conferido por el INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR".

TERCERO: INSTAR al INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR", para que confiera poder a un abogado, para que los represente dentro del presente proceso, en el término de tres(03) días a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ.
A.I. 031.

*Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: Nhora Beltran*

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza

Juez

Juzgado De Circuito

*Proceso: EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL).
Radicado: 2019 – 00221 - 00.
Demandante: IDEAR.
Demandado: ARTE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ARDICON E.U..*

Civil 001

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77b93af5f78ecf51497a0502e2298030ca15554f31daf9fdfce669ef6206b877

Documento generado en 25/01/2022 03:17:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>